



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GP/GG/UALA/RA/36/2026
La Paz, 18 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe GP/GNS/SNIT/UST/INF/11/2026 de 24 de febrero de 2026, el Informe Legal GP/GG/UALA/INF/80/2026 de 18 de marzo de 2026; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO I:

Que, el Parágrafo II del Artículo 45 de la Constitución Política del Estado, determina que la seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Asimismo, precisa que su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social; así también, su Artículo 232 dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), la cual se constituirá como una Empresa Pública Nacional Estratégica, de derecho público; de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional; y que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con domicilio principal fijado en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 153 de la citada Ley N° 065, modificada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019, determina que la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo contará con un Gerente General quien ejercerá la representación institucional y legal siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 2248 de 14 de enero de 2015 de Constitución y Aprobación de los Estatutos y Escala Salarial del Personal Ejecutivo de la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo, señala que la Gestora tiene competencia en el ámbito de la Seguridad Social de Largo Plazo en cuanto a la administración y representación de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones, gestión de prestaciones, beneficios y otros pagos, establecidos en la Ley N° 065 y sus reglamentos. Asimismo, el inciso b) del Artículo 32 del Anexo "A", del citado Decreto Supremo, determina como atribución del Directorio aprobar los reglamentos internos, manuales y toda norma necesaria para que la Gestora cumpla sus finalidades.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, establece: I. Las entidades públicas, en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web. II. Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web. III. Los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución

expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.

Que, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309 de 08 de enero de 2025, establece hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA. Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 3 del citado Decreto establece que, el PISLEA es aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición; y empresas públicas.

Que, la Disposición Única de la Resolución Suprema N° 32111 de 17 de noviembre de 2025, resuelve designar a Marcelo Vladimir Fernández, como Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Que, el numeral 6.1 del Manual de Procesos y Procedimientos PD-UALA-01 Procesos de la Unidad de Análisis Legal Administrativo v.3.0, aprobado a través de la Resolución Administrativa GP/GG/UALA/RA/127/2024 de 05 de noviembre de 2024, establece el Procedimiento para la elaboración de Informe Legal y Resolución Administrativa de Gerencia General, determinando como insumos requeridos, el Informe Técnico fundamentado que establece la viabilidad y procedencia técnica del requerimiento, Informe Financiero (si corresponde), Anexos firmados por las Unidades y responsables requirentes (si corresponde), documentos debidamente firmados y otros documentos técnicos y legales acorde al requerimiento.

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF 2025 versión 1.0 de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo aprobado mediante Resolución Administrativa GP/GG/UALA/RA/28/2025 de 25 de febrero de 2025, establece como funciones y responsabilidades de la Unidad de Asesoría en Planificación el “Promover y supervisar la implementación de los Sistemas de Programación de Operaciones y Organización Administrativa, en coordinación con las distintas áreas y unidades organizacionales de la Gestora” y “Elaborar y/o actualizar Reglamentos Internos, Manuales de Procesos y Procedimientos y/o instructivos, entre otros, en asuntos de su competencia”.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Resolución Administrativa GP/GG/UALA/RA/70/2023 de 28 de noviembre de 2023, se aprobó el “Manual del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Versión 1.0”, con el objeto de establecer las estrategias y lineamientos técnicos para la trascendencia de conocimientos del personal de la Gestora en el manejo de Software Libre y Estándares Abiertos, en cumplimiento a la normativa vigente.

Que, en ese contexto, la Gestora en su condición de Empresa Pública Nacional Estratégica, tiene la atribución de organizarse internamente en función de sus objetivos y de la naturaleza de sus actividades, siendo que esta organización debe formalizarse mediante instrumentos internos, tales como los Planes Institucionales. En ese marco, mediante Informe GP/GNS/SNIT/UST/INF/11/2026 de 24 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia Nacional de Sistemas de Información dependiente de la Gerencia Nacional de Sistemas, conjuntamente con la Unidad de Asesoría en Planificación, se solicitó al Gerente General la aprobación del citado Informe y su posterior remisión a la Unidad de Análisis Legal Administrativo, a fin de que, en el ámbito de sus competencias y previa revisión, elabore la Resolución Administrativa que apruebe el “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS – VERSIÓN 1-2025”, con Código Identificador PPYUZYEC y deje sin efecto el “Manual del Plan Institucional de Implementación de

Software Libre y Estándares Abiertos Versión 1.0.”, aprobado mediante Resolución Administrativa GP/GG/UALA/RA/70/2023 de 28 de noviembre de 2023.

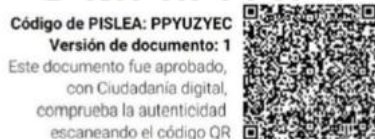
Que, al respecto, el Informe GP/GNS/SNIT/UST/INF/11/2026 de 24 de febrero de 2026, señala que, la implementación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Versión 1-2025, constituye una respuesta estratégica a la necesidad de modernización de la infraestructura tecnológica institucional, fundamentada en la adopción de herramientas de Software Libre y Estándares Abiertos. Esta transición busca mitigar los riesgos asociados a la dependencia de proveedores privativos, maximizar la eficiencia en la ejecución del gasto público y garantizar la integridad y portabilidad de los datos institucionales bajo los siguientes pilares: 1) Soberanía y Autonomía Tecnológica: Facilita el control absoluto sobre el ciclo de vida del software y la arquitectura de la información. Al eliminar las restricciones de propiedad intelectual de terceros, la institución adquiere la capacidad de auditar, modificar y adaptar el código fuente a sus necesidades específicas, asegurando que la gestión de datos críticos no dependa de políticas o cambios unilaterales de fabricantes externos. 2) Sostenibilidad y Eficiencia Económica: El modelo migra el gasto desde un esquema de licenciamiento recurrente y soporte cautivo hacia un modelo de inversión en capacidades técnicas y desarrollo propio. Esto permite una optimización del presupuesto operativo, redirigiendo recursos antes destinados a regalías de software hacia el fortalecimiento de la infraestructura técnica y la especialización del talento humano interno. 3) Seguridad y Fortalecimiento de la Interoperabilidad: Se prioriza la implementación de mecanismos de intercambio de información basados en estándares abiertos. Esto garantiza que la comunicación de datos sea transparente, íntegra y agnóstica a la plataforma utilizada, eliminando barreras técnicas que fragmentan la información y fomentando un ecosistema digital colaborativo, escalable y auditable. 4) Transparencia y Gobernanza Técnica: La adopción de tecnologías abiertas permite una fiscalización profunda de los procesos lógicos del software. Al utilizar estándares no propietarios, se asegura la permanencia de la información a largo plazo, garantizando que el acceso a los datos institucionales no esté condicionado al uso de herramientas de un proveedor específico, fortaleciendo así la transparencia técnica.

Que, asimismo, el citado Informe GP/GNS/SNIT/UST/INF/11/2026 menciona que, conforme la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, la resolución se constituye en el instrumento legal interno mediante el cual se formaliza y operativiza el proceso de migración institucional, estableciendo de manera expresa las disposiciones administrativas, técnicas y procedimentales necesarias para su implementación. Por lo que, la resolución define las responsabilidades de las unidades competentes, los plazos de ejecución, los mecanismos de seguimiento y las acciones de adecuación normativa y operativa que correspondan, garantizando la continuidad de funciones y la seguridad jurídica del proceso. Además, para su plena validez y eficacia, deberá ser publicada oficialmente en el portal del CTIC-EPB, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

Que, del mismo modo, el mencionado Informe, señala que, para la transición hacia la nueva Versión 1-2025 con Código Identificador PPYUZYEC del “Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos” de la Gestora, se habría cumplido con los pasos del 1 al 5 establecidos en el procedimiento del numeral 5.4 del Anexo del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, que señala: 1. La AGETIC, en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la aprobación del presente plan, aprobará mediante Resolución Administrativa los contenidos mínimos que deben cumplir los PISLEA institucionales. 2. Las entidades públicas en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, de implementado el SRSP, deben registrar la formulación de su PISLEA institucional; posteriormente deben enviar las actualizaciones, cuando corresponda. 3. La AGETIC revisará cada plan institucional formulado y/o actualizado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de su registro en el SRSP y dará a conocer sus observaciones, cuando corresponda. 4. Las entidades tendrán un plazo máximo de diez (10) días hábiles para ajustar sus planes en función a dichas observaciones. 5. A partir de la conformidad de la AGETIC, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles el responsable de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad

pública, aplicará el mecanismo de Aprobación de Documentos de Ciudadanía Digital al PISLEA institucional a través del SRSP, el cual generará un formato de impresión y un código identificador.

Que, en ese entendido, el Informe GP/GNS/SNIT/UST/INF/11/2026 precisa que, concluido el proceso de revisión, en septiembre de 2025, la AGETIC emitió la validación final del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Gestora, registrando su estado como "VALIDADO" en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), bajo el siguiente código oficial:



Que, para concluir el proceso y cumplir íntegramente con el Decreto Supremo N° 5322 coincidente con el Decreto Supremo N° 5309 de 08 de enero de 2025, queda ejecutar los Pasos del 6 al 9, siendo los siguientes: 6. A partir de la aprobación con Ciudadanía Digital, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad pública, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, aprobará el PISLEA institucional mediante resolución expresa que debe hacer referencia al código identificador generado por el SRSP. 7. Una vez aprobado el PISLEA institucional mediante resolución expresa, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles el responsable de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad pública debe registrar en el SRSP dicho documento. 8. Una vez realizada la aprobación, el plan institucional se constituirá en un documento oficial, sujeto a ejecución y seguimiento. 9. El PISLEA y su resolución de aprobación serán publicados en el portal habilitado por el CTIC-EPB para el efecto; con excepción de aquellos casos que sean declarados confidenciales en la resolución de aprobación.

Que, en mérito a la normativa descrita precedentemente y al Informe GP/GNS/SNIT/UST/INF/11/2026 de 24 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia Nacional de Sistemas de Información dependiente de la Gerencia Nacional de Sistemas, así como la Unidad de Asesoría en Planificación, se sustenta la necesidad de aprobar el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS – VERSIÓN 1-2025", con Código Identificador PPYUZYEC y dejar sin efecto la Resolución Administrativa GP/GG/UALA/RA/70/2023 de 28 de noviembre de 2023, que aprobó el "Manual del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Versión 1.0", adjuntando para el efecto la propuesta de dicho Plan Institucional. En ese sentido, la justificación expuesta se adecua a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, el Decreto Supremo N° 5309 de 08 de enero de 2025 y el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025.

Que, el fundamento legal para que el Gerente General apruebe el Plan Institucional de la Gestora, se sustenta en el hecho de que, si bien el inciso b) del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 2248 establece como atribución del Directorio aprobar los Reglamentos Internos, Manuales y toda norma necesaria para que la Gestora cumpla sus finalidades; sin embargo, la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 señala que el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad, mediante resolución expresa. En ese entendido, considerando que ambos decretos son de igual jerarquía, en observancia del principio de especialidad (Lex specialis) que busca que la norma más detallada y adecuada para una situación particular sea la que se aplica, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gestora apruebe el Plan Institucional, considerando el Artículo 153 de la Ley N° 065, modificada por la Disposición Adicional Cuarta

de la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019, que define taxativamente al Gerente General como la Máxima Autoridad Ejecutiva con representación institucional y legal plena.

Que, el Informe Legal GP/GG/UALA/INF/80/2026 de 17 de marzo de 2026, concluye que, conforme al Informe GP/GNS/SNIT/UST/INF/11/2026 de 24 de febrero de 2026, se sustenta la necesidad de actualizar el "Manual del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Versión 1.0" y en consecuencia, de aprobar a través de la correspondiente Resolución Administrativa el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS – VERSIÓN 1-2025", con Código Identificador PPYUZYEC. El contenido y la fundamentación de la propuesta se adecúan a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251; asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa GP/GG/UALA/RA/70/2023 de 28 de noviembre de 2023, mediante la cual se aprobó el: "Manual del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Versión 1.0"; finalmente, se establece que el citado informe legal se pronuncia únicamente sobre los aspectos legales necesarios para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del Plan Institucional, sin abordar los aspectos técnicos, funcionales u operativos que derivarán de su aprobación, aplicación y seguimiento. Dichos aspectos son de exclusiva responsabilidad de la Subgerencia Nacional de Sistemas de Información dependiente de la Gerencia Nacional de Sistemas y de la Unidad de Asesoría en Planificación.

POR TANTO:

El Gerente General en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS – VERSIÓN 1-2025", con Código Identificador PPYUZYEC, de conformidad a lo requerido en el Informe GP/GNS/SNIT/UST/INF/11/2026 de 24 de febrero de 2026, cuyo Anexo adjunto forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa GP/GG/UALA/RA/70/2023 de 28 de noviembre de 2023, mediante la cual se aprobó el: "Manual del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Versión 1.0".

TERCERO. - La EJECUCIÓN y APLICACIÓN de la presente Resolución Administrativa y sus Anexos, quedan a cargo de la Subgerencia Nacional de Sistemas de Información dependiente de la Gerencia Nacional de Sistemas; y su **CUMPLIMIENTO** corresponde a las Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales, Subgerencias y demás Áreas Organizacionales de la Gestora.

CUARTO. - La Subgerencia Nacional de Sistemas de Información dependiente de la Gerencia Nacional de Sistemas, así como la Unidad de Asesoría en Planificación, asumen la responsabilidad del requerimiento realizado a través del Informe Técnico GP/GNS/SNIT/UST/INF/11/2026 de 24 de febrero de 2026, así como del contenido íntegro del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS – VERSIÓN 1-2025", con Código Identificador PPYUZYEC.

QUINTO. - La **PUBLICACIÓN y DIFUSIÓN** de la presente Resolución Administrativa y el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS – VERSIÓN 1-2025", con Código Identificador PPYUZYEC, queda a cargo de Organización y Métodos dependiente de la Unidad de Asesoría en Planificación, en el marco de sus funciones.



SEXTO. - El presente Plan Institucional, sus efectos, aplicación y cumplimiento, entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Intranet Institucional.

Comuníquese, ejecútese, regístrese y archívese.





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	EDWIN CARLOS CHURA LOZA	03/09/2025
PRESENTADO	BERNARDO CASTRO SANCHEZ	03/09/2025
VALIDADO AGETIC	NESTOR RAUL ROMERO CHAVARRIA	09/09/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **BERNARDO CASTRO SANCHEZ**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	BERNARDO CASTRO SANCHEZ	UNIDAD DE SOPORTE TÉCNICO NACIONAL REGIONAL	ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y CAPACITACIONES.
2	GUSTAVO JORGE DURAN VALENZUELA	UNIDAD DE ASESORÍA EN PLANIFICACIÓN	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN DEL PISLEA.
3	ARIEL JORGE BLANCO IRIARTE	SUBGERENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO; SUPERVISIÓN DEL PLAN, CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO; EVALUACIONES E INFORMES.
4	JOSE LUIS BATUANI RIVAMONTAN	SUBGERENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO; SUPERVISIÓN DEL PLAN, CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO; EVALUACIONES E INFORMES.
5	CESAR ENRIQUE PITA PEREZ	UNIDAD DE DESARROLLO DE SISTEMAS	COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN CONJUNTO CON EL EQUIPO TÉCNICO, GARANTIZANDO SU CUMPLIMIENTO EFICIENTE Y ALINEADO A LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6	DEYMAR RODRIGO FLORES MOLINA	UNIDAD DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES	LIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO, GARANTIZANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.
---	------------------------------	--	---



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	GERENCIA NACIONAL DE SISTEMAS	74	0	15	41	18
2	GERENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y CONTROL	29	8	17	4	0
3	GERENCIA NACIONAL LEGAL	47	6	30	11	0
4	GERENCIA REGIONAL OCCIDENTE	315	74	147	85	9
5	GERENCIA NACIONAL DE PRESTACIONES	134	32	65	21	16
6	GERENCIA REGIONAL VALLES	245	58	121	64	2
7	GERENCIA GENERAL	30	4	20	6	0
8	GERENCIA NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMERCIAL	59	19	25	15	0
9	GERENCIA REGIONAL ORIENTE	283	80	141	62	0
TOTAL		1216	281	581	309	45



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	GERENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y CONTROL	29	29	2025	0
				2026	13
				2027	16
				2028	0
2	GERENCIA NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMERCIAL	59	59	2025	0
				2026	34
				2027	25
				2028	0
3	GERENCIA NACIONAL LEGAL	47	47	2025	0
				2026	27
				2027	20
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	GERENCIA REGIONAL OCCIDENTE	315	310	2025	0
				2026	100
				2027	100
				2028	110
5	GERENCIA NACIONAL DE PRESTACIONES	134	134	2025	0
				2026	55
				2027	50
				2028	29
6	GERENCIA REGIONAL VALLES	245	245	2025	0
				2026	90
				2027	90
				2028	65
7	GERENCIA GENERAL	30	25	2025	0
				2026	10
				2027	15
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	GERENCIA REGIONAL ORIENTE	283	283	2025	0
				2026	100
				2027	100
				2028	83



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	74
--	----

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	6	2025	0
			2026	3
			2027	3
			2028	0
2	Desarrollo de sistemas	60	2025	0
			2026	20
			2027	20
			2028	20
3	Soporte	5	2025	0
			2026	5
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	200
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows 11	Microsoft Office	ZorinOS Core	LibreOffice	200	2025	0
						2026	67
						2027	67
						2028	66
TOTAL					200		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	11
---	----

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	NUTANIX	Proxmox VE	11	2025	3
				2026	3
				2027	3
				2028	2
TOTAL			11		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	38
---	----

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Sistema Especializado de Consulta (SEC)	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	30%
					2027	30%
					2028	40%
2	Servicio API Fallecidos SSLP	Java	Oracle Database	Desarrollo total	2025	0%
					2026	30%
					2027	60%
					2028	10%
3	WinRAR	Software propietario	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	30%
					2027	30%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

					2028	40%
--	--	--	--	--	------	-----



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	Kodak InstallSoftware i900	Kodak	Escáneres Kodak ScanMate i900 Series	Escaneo de documentación del Asegurado
2	Fujitsu PaperStream Capture 2.1.0.8	Fujitsu	Escáneres de la serie fi-7160	Escaneo de documentación del Asegurado
3	GemView Tablet Display Manager	Topaz Systems	Tableta de firma electrónica T-LBK750-BHSB-R	Verificación y visualización de firmas
4	Topaz e-Signatures SigPlus 4.4.0.24	Topaz Systems	Tableta de firma electrónica T-LBK750-BHSB-R	Driver SDK para conectar y capturar firmas
5	Topaz SigWeb Signature Software	Topaz Systems	Tableta de firma electrónica T-LBK750-BHSB-R	Permitir uso del pad en entornos web
6	signoPAD API Web	signotec GmbH (Alemania)	LCD Signature Pad signotec Sigma ST-BE105-2-U100	API para usar pads signotec en sitios web
7	ZKTime.Net Lite	ZKTeco	Terminales biométricos standalone (Modelo MB460)	Es una aplicación de escritorio, enfocada en control de asistencia
8	ZKAccess 3.5	ZKTeco	Terminales biométricos standalone (Modelo MB460ID)	Obtener logs de asistencia (fecha, hora, usuario, tipo de marcación)



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Base de datos del Sistema Especializado de Consultas (SEC)	BAK Formato de backup de SQL Server (.BAK)	BAK Formato de backup de PostgreSQL (.BAK)	2025	0%
				2026	30%
				2027	60%
				2028	10%
2	Base de Datos de Fallecidos	SQL - Base de datos Oracle (.sql)	BAK Formato de backup de PostgreSQL (.BAK)	2025	0%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	40%
3	Compresión de información para intercambio ligero	RAR - Archivo comprimido RAR (.rar, .rev, .r00)	7Z Compresión de datos (.7z)	2025	0%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	40%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Para exposiciones en reuniones de toda índole	PPT - Presentación de PowerPoint (.ppt, .pot, .pps, .ppa)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	40%
5	Elaboración de Notas Informes	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	40%
6	Para cuadros estadísticos, y elaboración de formatos temporales	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	40%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

La siguiente tabla resume las **normativas internas** que apoyan la **migración al software libre y estándares abiertos**, indicando su **nombre, descripción y fecha de emisión**.

Nro	Norma actual	Descripción/Características	Fecha de emisión
1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GP GG UALA RA 70 2023	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GP GG UALA RA 70 2023 que aprueba la v 1.0 del PISLEA correspondiente a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.	28/11/2023